



SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL  
CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.

RESOLUCION No. 000072 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE  
ADJUDICA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE ACUAVALLE S.A E.S.P"  
(29 de junio de 2022)

"Por la Cual se Adjudica el Proceso de Contratación derivado de la Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022, efectuada por la Entidad";

El Gerente de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la estipulada en el artículo 37 del Acuerdo 001 de 2017,

### CONSIDERANDO:

Que con el propósito de proteger, salvaguardar y responder por la conservación de todos los bienes muebles e inmuebles, propiedad, planta, equipo, personas e intereses de la empresa, se requiere llevar a cabo la "Contratación programa de seguros de ACUAVALLE S.A. E.S.P." para la Vigencia fiscal 2022.

Que con el propósito de amparo y protección fiscal coherente con el deber de asegurar mediante pólizas los bienes y fondos del Estado, lo cual aplica a todas las entidades independientemente de su nivel territorial. Sumado al hecho que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, a través de la celebración de contratos de seguros, en aras de proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que la Ley 42 de 1993 artículo 107, - *Los órganos de Control Fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.*" Así las cosas, la entidad considera pertinente contratar el programa de seguros que le permitan cubrir los bienes muebles e inmuebles de su propiedad o bajo su responsabilidad, y demás intereses asegurables y protección de las personas, cumpliendo así con el principio de responsabilidad consagrado en el Acuerdo No. 001 de 2017 (Estatuto Contractual de ACUAVALLE S.A E.S.P.)

Que es deber de las entidades públicas, proteger el patrimonio y bienes por los cuales es o llegare a ser responsable, por lo que se hace indispensable contar con un programa de seguros acorde a los riesgos de la entidad.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

Que mediante Resolución No 00074 de 2022, de fecha 27 de Abril de 2022, se declaró desierto el proceso de Solicitud Pública Ofertas No. DGSA-047-2022, cuyo objeto era "CONTRATACION PROGRAMA DE SEGUROS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.", en razón a que se envió invitación para presentar propuesta a 13 compañías de seguros y ninguna presentó oferta. Lo anterior significó una imposibilidad de selección del contratista y adjudicación del proceso.

Que por la anterior, y teniendo pólizas vigentes hasta el 29 de Junio de 2022, se adelantó proceso Público de ofertas con el fin de contratar el programa de seguros de ACUAVALLE S.A E.S.P para la vigencia 2022.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera incluyo la presente contratación dentro del Presupuesto de Egresos de ACUAVALLE S.A. E.S.P. para la vigencia Fiscal 2022.

Que los seguros a contratar comprenden los siguientes grupos relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS HABILITANTES.

Los seguros a contratar son los siguientes:

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales
- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales Sara Brut
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos
- Seguro de Transporte de Valores
- Seguro de Equipo y Maquinaria
- Seguro de Manejo para Entidades Estatales
- Seguro de Automóviles
- Seguro de Vida Grupo Deudores
- Seguro de Vida Grupo Trabajadores Oficiales

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Los seguros a contratar comprenden los grupos abajo relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, coberturas, cláusulas y términos exigidos como:



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

**GRUPO No.1:**

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Terremoto, temblor, erupción volcánica. Maremoto, tsunami, huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de vidrios, todo Riesgo Sustracción y lucro cesante)
- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual
- Seguro de Transporte de Valores
- Seguro de Maquinaria y Equipo
- Seguro de Manejo para Entidades Estatales
- Seguro de Automóviles
- Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos

**ASEGURADO: ACUAVALLE S.A. E.S.P. - REPRESA DE SARA BRUT**

- Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros: Incendio, Terremoto, temblor, erupción volcánica. Maremoto, tsunami, huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, terrorismo Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de vidrios, todo Riesgo Sustracción y lucro cesante).

**GRUPO No.2:**

- Seguro de vida Grupo Deudores
- Seguro de vida Grupo Trabajadores Oficiales

(De conformidad a lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre ACUAVALLE S.A. E.S.P. y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE ACUAVALLE S.A. E.S.P., en el literal "g" artículo 14, el cual dispone que en caso de muerte de cualquiera de sus trabajadores reconocerá y pagará a los beneficios que éste designe un seguro de vida).

A continuación se detalla el valor asegurado por cada ramo, los valores han sido calculados con base en las primas actuales, la experiencia de siniestralidad presentada en los últimos tres años y la actualización de los valores asegurados con base en el índice variable contrato en las pólizas.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

| <b>RAMO</b>   | <b>VALOR ASEGURADO</b> |
|---|------------------------|
| <b>GRUPO 1</b>  |                        |
| SEGURO DE TODO RIESGO DANOS MATERIALES ACUAVALLE                        | 201.441.390.377        |
| SEGURO DE TODO RIESGO DANOS MATERIALES SARA BRUT                        | 110.780.778.135        |
| SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA   | 8.632.478.560          |
| SEGURO DE MANEJO GLOBAL COMERCIAL                                       | 500.000.000            |
| SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ACUAVALLE / SARA BRUT | 7.000.000.000          |
| SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES   | 4.400.000.000          |
| SEGURO DE AUTOMOVILES   | 2.202.300.000          |
| RC SERVIDORES PUBLICOS  | 1.200.000.000          |
| <b>GRUPO 2</b>  |                        |
| SEGURO DE VIDA GRUPO EMPLEADOS  | 352.453.096.564        |
| SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES   | 2.294.737.874          |

**CONDICIONES GENERALES:**

**NOTA 1:** La propuesta que en cualquier grupo sobrepase el presupuesto oficial indicado de primas no será evaluada dado que tal situación generará de plano el rechazo de la totalidad de la misma.

**NOTA 2:** Es obligación para todos los oferentes presentar propuestas en los términos básicos planteados, para todos los grupos y todos los respectivos ramos que componen cada uno de estos.

**PARAGRAFO PRIMERO:**

En el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes cuente(n) con autorización para ofrecer el producto de Responsabilidad Civil Servidores; al menos uno de los integrantes que cuenten con tal autorización DEBE presentar oferta.

**PARAGRAFO SEGUNDO:**

En el caso de proponentes que presenten ofertas para el Grupo No.1, en Consorcio o Unión Temporal y que alguno de los integrantes por sí o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo asegurador cuente con la autorización para ofrecer el producto de vida grupo y vida grupo deudor, al menos uno de sus integrantes debe presentar oferta para el Grupo No.2 en forma individual.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

**NOTA 3:** Las compañías de seguros que correspondan a un mismo grupo asegurador, con diferente NIT, deberán presentar individualmente sus ofertas.

Se entenderá por compañías de seguros de un mismo grupo asegurador, aquellas aseguradoras que guardan identidad en su razón social o en su composición accionaria y que están debidamente autorizados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, para la expedición de ramos de seguros generales y de vida bajo diferentes personas jurídicas.

Cuando esta situación se presente los revisores fiscales de las compañías de seguros que integren el mismo grupo asegurador, deberán incluir una certificación mediante la cual hagan constar tal situación, con el fin de aceptar las propuestas individualmente.

Para las compañías de seguros generales y seguros de vida de un mismo grupo asegurador, con diferente NIT, es obligatorio presentar propuestas para todos los ramos solicitados que tengan aprobados por parte de la Superintendencia Financiera en cada Compañía, salvo la excepción establecida en los párrafos de la Nota 2.

**NOTA 4:** No es permitido que un mismo oferente presente propuesta en forma individual y a su vez en consorcio y/o unión temporal para un mismo grupo y/o ramo, so pena de rechazarse la totalidad de las ofertas presentadas por las aseguradoras que integran el grupo. Salvo la excepción establecido en los párrafos de la Nota 2.

**NOTA 5:** La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar, a la invalidación de las mismas. Salvo la excepción establecido en los párrafos de la nota 2.

La Entidad asegurada no asume ninguna responsabilidad por perjuicios, que de estas invalidaciones, se deriven a otras Aseguradoras.

**NOTA 6:** Se debe presentar la totalidad de los ramos que conforman el grupo 1 y la totalidad de los ramos que conforman el grupo 2, no se aceptan ofertas parciales.

**NOTA 7:** No se aceptarán propuestas con vigencias diferentes a las contenidas en el presente Pliego.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

**NOTA 8:** El término de vigencia de los seguros será prorrogable a solicitud de la entidad asegurada, por el término legalmente posible y la aseguradora acepta expresamente que las prórrogas que se llegaren a solicitar debido a que se requiere el tiempo para surtir los trámites internos de una nueva selección, serán cobradas a prorrata, en los mismos términos de las pólizas ya contratadas al igual que las modificaciones que surjan en el transcurso de la vigencia y con el mismo intermediario.

**NOTA 9:** La entidad se reserva el derecho de adjudicar los contratos de seguros así:

- En forma total o por grupos
- A uno o varios proponentes

**NOTA 10:** No se aceptarán ofertas que presenten observaciones y/o sujeciones a lo aquí establecido, es decir que sujeten la contratación de los seguros, a la forma de adjudicación de los grupos.

La entidad se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas, aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos, durante el plazo en que se estén surtiendo los procesos de análisis, suscripción o expedición de los contratos de seguros materia del proceso de selección incluidos en el presente pliego de condiciones.

Adicionalmente, se debe resaltar que la ENTIDAD podrá exigir los ajustes a las condiciones que le sean favorables, no solo desde el punto de vista técnico, sino también de reducción de primas.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perjuicios que de esta invalidación se deriven a otras Aseguradoras.

No se podrán hacer cambios en los "Formularios de Propuesta", ni agregarles comentarios, excepto de acuerdo con lo establecido respecto a desviaciones.

Cualquier explicación, deberá exponerse en carta anexa a la propuesta debidamente referenciada al formulario o ramo a que pertenece y el contenido de la misma quedará sometido a la calificación y aceptación expresa de la Entidad.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

Que la Subgerente Administrativa y financiera de la entidad abrió Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022 a través de la página Web de ACUAVALLE S.A E.S.P. desde el 26 de mayo de 2022.

Que el presupuesto oficial para el presente contrato es de MIL CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.140.976.878,00), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal; legales, costos directos e indirectos, con cargo a la vigencia del año 2022 de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202200607 del 20 de mayo de 2022. Y el valor de la póliza de grupo vida deudores, se cancelará a través del Fondo de Vivienda según lo estipulado en el Parágrafo de consideraciones generales del reglamento del fondo de vivienda de fecha 01 de noviembre de 2013 el cual no se encuentra incluido en el CDP, pero corresponde a la suma de CATORCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$14.088.220). Para un total de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.155.065.098).

Que dentro de las condiciones técnicas estipulas en el numeral 1.3. De la Solicitud Pública de Ofertas DGSA-001-2022, se estableció dentro de los párrafos 1 y 2 que: **PARAGRAFO PRIMERO** Que en el caso de proponentes que presenten oferta para el Grupo No. 1, en Consorcio o Unión Temporal, y que alguno(s) de los integrantes cuente(n) con autorización para ofrecer el producto de Responsabilidad Civil Servidores; al menos uno de los integrantes que cuenten con tal autorización DEBE presentar oferta. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el caso de que proponentes que presenten ofertas para el Grupo No.1., en Consorcio o Unión Temporal y que alguno de los integrantes por sí o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo asegurador cuente con la autorización para ofrecer el producto de vida grupo y vida grupo deudor, al menos uno de sus integrantes debe presentar oferta para el Grupo No.2 en forma individual.

Que a través del Memorando 1765 del 08 de junio de 2022, el Doctor JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON, Gerente de ACUAVALLE S. A.E.S.P. designó el Grupo Asesor Evaluador del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

Que el día 17 de junio de 2022 se efectuó acta de cierre a la 09:00 am y a las 10:20 am, apertura de propuestas de la Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022, Presentando propuesta los siguientes oferentes, así:

| OFERENTE  | GRUPO | VALOR TOTAL   |
|---|-------|---------------|
| UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS | 1     | \$965.365.524 |
| ALLIANZ SEGUROS VIDA S.A.   | 2     | \$186.520.601 |

Que en la Verificación de Requisitos Habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnico Económica realizado por la Dirección Jurídica, Subgerencia Administrativa y Financiera y el Departamento de Servicios Administrativos de la Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022, los proponentes obtuvieron el siguiente resultado:

- **GRUPO 1. PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS,** Cumple con los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones.
- **GRUPO 2. PROPUESTA PRESENTADA POR ALLIANZ SEGUROS VIDA S.A.,** Cumple con los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en Informe Consolidado del Comité Evaluador de fecha de 23 de junio de 2022, se presentaron los resultados finales de las verificaciones Jurídica, Financiera y Técnica, al igual que la evaluación Técnico-Económica, recomendándose al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022, de la siguiente forma: **GRUPO No. 1: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS,** POR VALOR DE NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$965.365.523,00) M/CTE.; **GRUPO No. 2: ALLIANZ**



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

**SEGUROS DE VIDA S.A. , POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VIENTE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$186.520.601,00) M/CTE., conforme se indica a continuación:**

| ACUAVALLE Más Por Vos  |  | PROCESO DE CONTRATACION<br>INFORME CONSOLIDADO COMITÉ EVALUADOR   |  | Código No. JAP2-FO-014<br>Versión No.: 001   |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
|--|--|---|--|--|---|---|--|-------------------------------|---------------------------------|---------------|-----------------------|
| SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS No.:  |  | DOSA-001-2022   |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| OBJETO:  |  | CONTRATACION PROGRAMA DE SEGUROS DE ACUAVALLE S.A. E.S.P.   |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| CDP No.:   |  | No. 002-202200007 del 20 de Mayo de 2022 por valor de \$1.140.976.878.<br>NOTA: El valor de la póliza de Grupo Vida Deudores, se cancelará a través del Fondo de Vivenda, según lo estipulado en el Parágrafo de Consideraciones Generales del Reglamento del Fondo de Vivenda de fecha noviembre 01 de 2013, por lo tanto este valor no se incluye en el CDP No. 002-202200007 de mayo 20 de 2022. |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| PLAZO:   |  | La vigencia de los seguros objeto del presente proceso, será de CIENTO SETENTA (170) DIAS DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2022 HASTA LAS 24 HORAS DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2022.   |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| PRESUPUESTO OFICIAL:   |  | \$ 1.155.065.098  |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| FECHA:   |  | JUNIO 23 DE 2022  |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| NO.  | PROponente   | GRUPOS  | RAMOS  | VALOR DE LA PROPUESTA  | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS   | VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS | EVALUACIÓN TECNICA<br>Puntaje | EVALUACIÓN ECONOMICA<br>Puntaje | TOTAL PUNTAJE | ORDEN DE ELEGIBILIDAD |
| 1  | UNION TEMPORAL AXA COLPATRA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS | 1   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales Acuavalle y Sara Bna. Incluye entre otros: Incendio, Terremoto, huracán, erupción volcánica, Maremoto, tsunami, huelga, ebonada, molot, explosión civil o popular, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, Rótura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rótura de vidrios, todo Riesgo Sustracción y lucro cesante).</li> <li>Seguro de Responsabilidad Civil Extracurricular</li> <li>Seguro de Transporte de Valores</li> <li>Seguro de Maquinaria y Equipo</li> <li>Seguro de Mantenimiento para Edificios Estatales</li> <li>Seguro de Automóviles</li> <li>Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos</li> </ul> | 955.365.523  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE   | 0                             | 143,87                          | 143,87        | PRIMERO               |
| 2  | ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.   | 2   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguro de vida Grupo Trabajadores Oficiales</li> <li>Seguro de vida Grupo Deudores</li> </ul>   | \$ 173.795.808   | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE   | 125,00                        | 100,00                          | 225,00        | PRIMERO               |
|  |  |   |  | \$ 12.724.793  | CUMPLE  | CUMPLE  | CUMPLE   | 0,00                          | 250,00                          | 250,00        |                       |
| <b>Observación y Recomendación:</b> Con base en la evaluación detallada anteriormente, se tiene que las compañías de seguros quedaron habilitadas en las verificaciones Jurídica, Financiera, Técnica y en la Evaluación Técnico-Económica, por lo tanto, el Comité Evaluador sugiere al ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Selección Pública de Ofertas DOSA-001-2022, así: GRUPO 1: UNION TEMPORAL AXA COLPATRA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, por valor de \$955.365.523 y GRUPO 2: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., por valor de \$186.520.601. |  |   |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| FIRMA MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR  |  |   |  |  |   |   |  |                               |                                 |               |                       |
| <br>LAVINES ERIC MAFLA MASFELA<br>Director Jurídico (E)  |  | <br>NATALIA ANDREA ENCISO LOZADA<br>Subgerente Administrativo Financiero<br>Responsable Verificación Financiera (Indicadores Financieros)   |  | <br>DIVA LILIANA FLORES MOLLOY<br>Profesional IV (E) (Dato: Gestión de Servicios Administrativos)<br>Responsable Verificación Técnica y Evaluación Técnico-económica |   | <br>MARIA EUGENIA BERNAL GRISALES<br>Profesional IV (E) (Tipo de Función: Responsables Verificación Financiera (Indicadores Financieros)) |  |                               |                                 |               |                       |

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 del Acuerdo 001 de 2017, la entidad procedió a poner a disposición de los proponentes el informe de evaluación en la página web [www.acuavalle.gov.co](http://www.acuavalle.gov.co) , los días 23,24, y 28 de junio de 2022, tal y como se encuentra certificado por el Profesional IV de Gestión Servicio al Cliente, con fecha de 28 de junio de 2022.

Que para la adjudicación se tuvo en cuenta aspectos: JURIDICOS, ECONOMICOS, TECNICOS Y FINANCIEROS, criterios y recomendación que el Gerente acogió.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

Que en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Grupo de Seguros No. 01 de la Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022, a la **UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A., MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por valor de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS (\$965.365.523,00) M/CTE.**, para los siguientes ramos: Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales. (Incluye entre otros; Incendio, Terremoto, temblor, erupción volcánica. Maremoto, tsunami, huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Sustracción con y sin violencia, Rotura de vidrios, todo Riesgo Sustracción y lucro cesante), Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, Seguro de Transporte de Valores, Seguro de Equipo y Maquinaria, Seguro de Manejo para Entidades Estatales, Seguro de Automóviles, Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adjudicar el Grupo de Seguros No. 02 de la Solicitud Pública de Ofertas No. DGSA-001-2022, a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** identificada con el Nit. No.860.027.404-1, por valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VIENTE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$186.520.601,00) M/CTE.**, para los siguientes ramos: Seguro de vida Grupo Deudores, - Seguro de vida Grupo Trabajadores Oficiales.



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL  
VALLE DEL CAUCA S.A.E.S.P.  
ACUAVALLE S.A.E.S.P.**

**RESOLUCION No. 000127 DE 2022  
(29 de junio de 2022)**

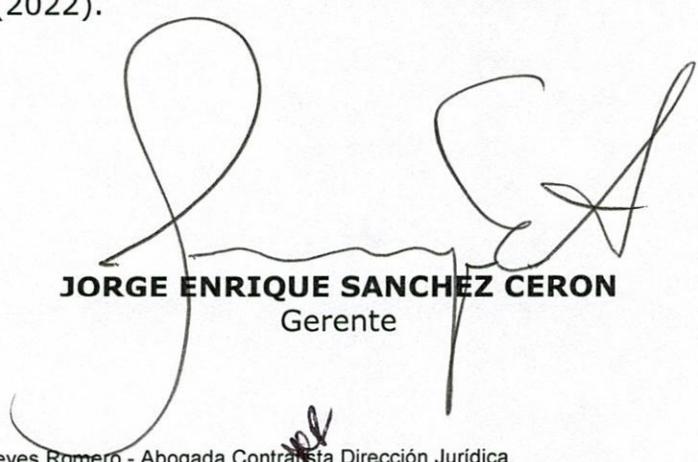
**ARTÍCULO TERCERO:** Recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01-902-202200607 del 20 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

  
**JORGE ENRIQUE SANCHEZ CERON**  
Gerente

Proyecto: María Camila Reyes Romero - Abogada Contratista Dirección Jurídica  
Reviso: Dr. Lavrens Eric Mafía Masmela - Director Jurídico (E)

